

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA Salvamento de voto del Magistrado JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA

Ibagué, 12 de noviembre de dos mil veintiuno.

**Radicación:** 73001-33-33-012-2018-00216-01

**Acción:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho

**Demandante:** HUMBERTO DE JESÚS GUIRALES MORALES

**Demandados:** NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

**MAGISTRADO PONENTE:** Carlos Arturo Mendieta Rodríguez

### **Aclaro voto.**

Comparto la decisión adoptada, pero me permito aclarar el voto en los siguientes términos:

La reclamación judicial y administrativa del actor va dirigida a la reliquidación pensional, no al cobro de tales incrementos; en ese sentido, la diferenciación pasa por establecer que la reclamación aquí planteada no va al cobro de tales incrementos sino al segundo carisma que se deduce de las pretensiones.

En efecto, tal y como lo ha precisado el C. de E.; comparto que el medio de control está amparado de caducidad si el restablecimiento del derecho estuviera referido a percibir la asignación salarial correspondiente a la contraprestación ídem del actor en actividad; sin embargo, cuando la prestación reclamada es, que con base en dicha modificación a la hoja de servicios se estudie la reliquidación de la asignación de retiro, el medio aún no ha caducado, aunque las mesadas si estén afectadas de prescripción, porque lo que se busca es modificar los saldos que, factor por factor, se tuvieron en cuenta para la liquidación de la pensión del actor.

Una firma manuscrita en tinta que parece ser 'J.R.V.' con una línea horizontal que cruza la 'V'.

**JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA**  
Magistrado<sup>1</sup>

**Fecha ut supra.**

---

<sup>1</sup> **NOTA ACLARATORIA:** El salvamento de voto se tramitó por los canales electrónicos oficiales de los Despachos de los Magistrados que integran la Sala de Decisión del Tribunal Administrativo del Tolima.